

Cerro Sombrero, 17 de mayo de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM.334/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2023, enviado por doña Madalen Malareé, Directora de SECPLAN, para decretar el reintegro correspondiente al proyecto obra "Construcción Plaza Plan Austral, Cerro Sombrero", por un monto de \$30.000.-
- 2) El decreto alcaldicio N° 283 de fecha 25 de abril de 2023, que autoriza el reintegro correspondiente a la obra que se encuentra en ejecución "Construcción Plaza Plan Austral, Cerro Sombrero", por un monto de \$30.000.
- 3) El ORD N° 211 de fecha 25 de abril de 2023, donde informa los antecedentes del estado de pago N°4 del proyecto "Construcción Plaza Plan Austral, Cerro Sombrero".
- 4) La Orden de ingreso N° 529 de fecha 26/4/2023, concepto, reintegro correspondiente a obra en ejecución "Construcción Plaza Plan Austral, Cerro Sombrero" por diferencia encontrada en estado de pago N°2, según lo establecido en decreto alcaldicio N° 283 de fecha 25 de abril de 2023.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 3) Que, se requiere el reintegro al Gobierno Regional, por pago en exceso en el Estado de Pago, correspondiente al proyecto obra "Mejoramiento Veredas sector Plan Austral, Cerro Sombrero"

DECRETO

1°AUTORIZASE, reintegrar los recursos que ingresaron por parte del contratista Mauricio Levicoy, de acuerdo al decreto alcaldicio N° 283 de fecha 25 de abril de 2023, correspondiente al proyecto obra "Construcción Plaza Plan Austral, Cerro Sombrero".





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



2°TRANSFIÉRASE a la cuenta corriente 91909091298
Banco Estado, RUT: 72.229.800-4 del Servicio Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica
Chilena, por un monto de \$30.000.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE al Departamento de SECPLAN, DAF y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal
de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MMG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/BKX1DT-465>